

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes...	8	Un mes...	4
Trimestre...	8 25	Trimestre...	11 25
Seis meses...	16 50	Seis meses...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Abril)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Dirección general de Obras públicas

Número 1039

En virtud de lo dispuesto por Real Orden de 4 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata, redactado en el actual año económico, es de 13.077 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 25 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1896.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., euturado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, (proyecto redactado en el actual año económico), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Circular número 1067

Presidencia.—Anuncio

Autorizada esta presidencia por la Comisión provincial, á virtud del acuerdo adoptado por esta en sesión de 16 del

corriente, se invita á los impresores de esta capital, para que, si así les conviniere, se sirvan concurrir al despacho de esta presidencia el día 29 del que rige, á las doce de la tarde, con objeto de proceder á la contratación del servicio de impresión de listas electorales, á cuyo fin podrán formular las proposiciones que tengan por conveniente, reservándose esta dicha presidencia el derecho á admitir ó rechazar las que se le presenten y el de adjudicar el servicio en la forma y proporcionalidad que juzgue más beneficiosa para los intereses de la excelentísima Diputación provincial y con mayores garantías para la bondad y oportuna realización del trabajo.

Córdoba 23 de Abril de 1896.—El Presidente, José A. Serrano.

AYUNTAMIENTOS

VILLAHARTA

Núm. 1078

Don Antonio Gavilán Galán, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el artículo 7.º del citado decreto preceptúa, desde que aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Villaharta á 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Gavilán.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1027

Don Alfonso Ruiz Muñoz, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido ó desconocidos que en la noche del doce al trece del pasado mes de Febrero robaron cierta cantidad de dinero en el Ayuntamiento de Conquista, perteneciente á la caja municipal y al impuesto de cédulas personales, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; apercibidos de que si no lo hacen les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo encarga á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del dinero que al final se expresarán, así como á la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no dieran suficientes garantías de su legítima adquisición.

Dado en Pozoblanco á quince de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Alfonso Ruiz.—P. S. M., Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Dinero robado

Mil trece pesetas setenta y cinco céntimos en billetes del Banco, monedas de plata y calderilla, pertenecientes á la caja de fondos municipales.

Y ciento veinte y seis pesetas con veinte y cinco céntimos, que existían en el cajón de la mesa de Secretaría, producto de la recaudación de cédulas personales.

Agencia ejecutiva de Hacienda

ZONA DE MONTORO

Número 1059

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Antonio Serrano Poblete, Agente ejecutivo de Hacienda en esta zona.

Hago saber: que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles, ó sean fincas rústicas y urbanas embargadas á los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribución territorial, por descubierto del pago de la misma contribución, correspondiente al año de 1888 á 89 y siguientes hasta la fecha, y en su virtud tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local de la Agencia ejecutiva de esta población, el día cuatro de Mayo próximo, hora de las doce á la una de su tarde; cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias según lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 45 de la instrucción de procedimiento, son los que á continuación se insertarán.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la valoración que se designa á cada finca, deducidas ya las cargas que le son conocidas, debiendo los rematantes hacer entrega en el acto de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura. Se hace saber igualmente que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la repetida Agencia, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Dado en Montoro á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Agente ejecutivo, Juan A. Serrano.

Número de orden	Nombres de los contribuyentes y expresión de los bienes	Valoración Ptas. Cts.
1297	Don Francisco Romero Serrano.—Una suerte de olivar en esta sierra y término, sitio de las Navarrillas, con cabida de cuatro celemines, con veinte y seis plantas, y linda por Norte y Poniente María Josefa León; Levante Manuel Canales González, y Sur herederos de Antonio Canales, capitalizada en	421 20
1940	Don Vicente Baranda Ríos y don Julio Lara y Ruiz de Pedrajas.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, con una fanega y dos celemines de cabida, y en ellos setenta y una plantas, con tres quintas partes de casa de campo; lindando por Norte regajo de aquel sitio; Levante Pedro Gómez Navarro; Sur vereda de la Pililla, y Poniente don Eduardo Baranda, capitalizada en	1062 50
2285	Don Bartolomé Garrido Pedrajas y don Gregorio Sánchez Torres.—Un descajado en la Saliega, de este término, con cabida de nueve celemines de tierra de labor al cuarto, situada dentro de la dehesa nombrada Quebrada de las Gabias, propia también de los deudores don Bartolomé Garrido Pedrajas y don Gregorio Sánchez Torres, con cuyos terrenos linda por todos los extremos. Esta finca, según datos adquiridos del amillaramiento, perteneció á Juan Sepúlveda Pedrajas, vecino de Cardena, y ha sido capitalizada en	187 60
184	Doña María del Carmen Lara y Cerro.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, sitio de Barranco hondo, con cuatrocientas ochenta y dos plantas, y linda por Norte y Levante doña Cándida de Lara y Cerro; al Sur el arroyo de Mojapiés, y Poniente terrenos montuosos, capitalizada en	3430
358	Don Mariano Céspedes Varo.—Un olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, sitio de Mojapiés, con doscientas noventa plantas; linda por Norte el arroyo de Mojapiés; por Sur Miguel Criado Librón; Levante Manuel Fernández Criado, y Poniente Francisco Beltrán Morales, capitalizada en	3540
1072	Don Bartolomé Garrido Pedrajas y don Gregorio Sánchez Torres.—Cuarenta fanegas de tierra manchón en la Saliega, de este término y sitio Cabezada del Robledillo, que es parte de la dehesa que lleva este nombre, y lindan dichas cuarenta fanegas por Norte y Levante con tierras de la citada dehesa del Robledillo, propiedad de los mismos deudores; por Sur con el camino que de Cardena conduce á la Fuente Agría, y por Poniente con el que de la misma aldea se dirige á Conquista. Esta finca, según resulta del amillaramiento, perteneció á Miguel Gutiérrez Luna, y ha sido capitalizada en	800
1150	Don Rafael Lara Pedrajas.—Una casa en esta población, calle Duque de la Victoria, número 34, que linda por la derecha entrando el número 32, que es un molino	

Número de orden	Nombre de los contribuyentes y expresión de los bienes	Valoración Ptas. Cts.
2030	hundido que perteneció á Capellanías que disfrutó don Cayetano Piedrahita; por la izquierda la casa número 36 de los herederos de don Ramón Benítez Gómez, y por la espalda con la anterior y la del número 38 de los herederos referidos y la del 40 de los de doña María Josefa Criado, capitalizada en Don Cristóbal del Rosal Garzón.—Un olivar en la sierra de este término, sitio de Barranco hondo, con mil diez plantas, en catorce fanegas y seis celemines de cabida; linda por Norte el arroyo de aquel sitio y don Pedro Matías Lara; Poniente y Levante don Luis María Pedrajas, y por Sur Lorenzo Galán, capitalizado en	7981 25
2528	Don Sebastián Serrano Quesada.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de Mohinos, con cuarenta y cinco plantas; linda por Norte don José Rico García; por Sur herederos de don Juan Albiz; Levante los mismos herederos, y Poniente los de don Andrés del Rosal Arellano, capitalizada en Y otra suerte de olivar en el mismo pago y sitio que la anterior, con catorce plantas; lindando por todos sus extremos con propiedad de los herederos de don Juan Albiz de Pablo, capitalizada en	7100
2750	Doña María Vázquez Cruz.—Una casa en esta población, calle Concepción, número 14, que linda por la derecha entrando la del número 12 de María Rosa Puertas; por la izquierda la del número 16 de María Antonia Benítez; por la espalda el corral de esta última casa, capitalizada en	232 60
292 Pagado	Don Bartolomé Calero Gómez.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago del Madroñal, sitio del Risquillo y Cañada del Rojo, con trescientas veinte y cuatro plantas, en cuatro fanegas y siete celemines de cabida; linda Norte Pedro Gómez; Levante herederos de Antonio Llanelis y don Andrés León; Sur don Ildefonso León, y Poniente camino de los Ventorrillos. Y una cuarta parte de casa de campo, cuya totalidad está enclavada en propiedad de doña Rafaela León, con quien linda por todos sus extremos, y ha sido capitalizada en	581 25
340	Don Pedro Canales Cano.—Una suerte de olivar en la sierra de este término, pago de la Torrecilla y sitio de la Pililla, con trece fanegas y nueve celemines de cabida; linda por Norte Fernando Peinado; Levante Ildefonso Ortega, y Sur y Poniente Juan Antonio Majuelos, capitalizada en	2821 70
457	Don Tomás Carbonero Gutiérrez.—Veinte y tres fanegas de terreno montuoso en la dehesa del Oreganal Saliega, de este término, sitio Quebrada del Señor Ramírez; linda Norte Francisca Muñoz Gutiérrez; Levante Ana Carbonero; Sur Francisco Gutiérrez, y Poniente cerca de Juan Gutiérrez, capitalizada en	7055 60
756	Don Bartolomé Garrido Pedrajas y Gregorio Sánchez Torres.—Una dehesa de tierra manchón en la Saliega, de este término, nombrada Cabezadas de Arenoso, con cabida de doscientas sesenta fanegas; linda Norte Carril de la Fuente Agría; Levante camino de Cardena á Azuel; Sur el de Cardena á Villanueva, y Poniente arroyo Fresco, capitalizada en	652
1819	Don Julián Giménez Córdoba.—Una dehesa de tierra en la sierra de este término, nombrada Solanilla, con setecientas treinta y nueve fanegas de cabida; linda por Norte viñas de Pedro Moreno, Antonio Giménez y dehesa la Ermitas; Levante vereda de los Contrabandistas, arroyo de los Almadenejos, el de la Solanilla ó las Morenas, terminando en el de las Puertas; Sur la loma de las Morenas, y Poniente regajo Angostillo, terminando en el de las Puertas, capitalizada en	8060

Sección de anuncios

Los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y esta dos correspondientes á este formulario, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba."

La matrícula industrial, la lista cobratoria y el padrón industrial, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letras 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

Notificación

Núm. 1044

No. residenciado en esta capital, ni teniendo en ella representante alguno don Alonso Cañero Castro, vecino de Posadas, se le hace saber que en el expediente minero titulado "Resurrección", ha recaído, con fecha 15 del actual, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina "Resurrección", núm. 3551, del término de Posadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Minería vigente, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación queda obligado á entregar en esta Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, un pliego de cincuenta pesetas que importa el reintegro del papel del sello en que ha de extenderse el título de propiedad y noventa pesetas más por los derechos de las treinta y seis prevenciones de que consta la expresada mina; previniéndole que de no efectuarlo se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Córdoba 15 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Novillo."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 20 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1053

No. residenciado en esta capital, ni teniendo en ella representante alguno don Julián Reyes Expósito, vecino de Montoro, se le hace saber que en el expediente minero titulado "San José", ha recaído, con fecha 15 del actual, el siguiente

Decreto.—"Se tiene por hecha la demarcación de la mina "San José", núm. 3522, del término de Montoro. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Minería vigente, hágase saber al interesado que desde el día siguiente al de la notificación queda obligado á entregar en esta Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable término de quince días, en papel de pagos al Estado, un pliego del de cincuenta pesetas que importa el reintegro del papel del sello en que se ha de extender el título de propiedad y treinta pesetas más por los derechos de las doce prevenciones de que consta la expresada mina; previniéndole que si transcurriere dicho término sin efectuarlo se declarará nulo, fenecido y sin curso este expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Córdoba 15 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Novillo."

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 21 de Abril de 1896.—El Ingeniero Jefe: P. A., Francisco Sotomayor.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Número 1028

D. Mateo Márquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra este Ayuntamiento, aparecen tomados durante el mes de Febrero próximo pasado los acuerdos que en extracto se ponen á continuación.

Sesión del día 4

supletoria de la del día 2

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Francisco Cañuelo Blanco

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo el estado-balance de los cobros y pagos verificados por la Alcaldía durante el mes de Enero anterior.

Aprobar la distribución de fondos formada por el señor Alcalde para abonar durante el presente mes las obligaciones del Municipio.

Socorrer por esta sola vez y con la suma de diez pesetas para cada uno, á Antonio Madero Ruiz y Antonio Gómez Moraño, de estos vecinos, para que atiendan al restablecimiento de la enfermedad que padece el último y la esposa del primero.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de tallador hecho por el excelentísimo señor Gobernador militar de esta provincia á favor del sargento de la reserva don Juan Cabezas Higuera, y nombrar el Ayuntamiento, para que auxilie á referido tallador en las operaciones de quintas al vecino de este pueblo, que ha sido sargento en el ejército, Juan Illescas Gutiérrez.

También quedó enterado el Municipio del nombramiento hecho á favor de don Pedro Sánchez y Sánchez para oficial que inspeccione la tallea.

Que por la Alcaldía se invite á los señores Diputados á Cortes y provinciales de este distrito, Gobernador civil y Obispo de la diócesis, así como á todas las personas y autoridades que considere deba hacerlo, para que asistan á la inauguración del Hospital de Jesús Nazareno, de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 11

supletoria de la del día 9

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Francisco Cañuelo Blanco

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que, siguiendo la costumbre establecida en esta villa, para la festividad religiosa de la Purificación de Nuestra Señora, librandose del cap. 9.º, art. 3.º del presupuesto.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último y que se remita copia de los mismos al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Que pase á informe de la Comisión de policía urbana la solicitud de Bartolomé Noci Rojas, en la que pretende se le ceda por el Muni-

Ayuntamiento constitucional de Priego

Extrato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad durante el mes de Enero de 1896.

Sesión del día 25
supletoria de la del día 23

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero

Se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar asimismo la cuenta de los gastos ocasionados en las obras ejecutadas en el cuartel de caballos sementales de esta villa; que se exponga al público por término de ocho días y si no se producen reclamaciones que se libre por el señor Alcalde su importe de 7.75 pesetas del cap. 6.º, art. 1.º del presupuesto.

Que por el Inspector de obras de este Municipio se proceda á la reparación de la menonada casa-cuartel, dándose cuenta de los gastos que se originen, para su aprobación.
Abonar á Manuel Moreno la suma de 10 pesetas, importe de las composturas ó reparaciones llevadas á efecto en el tejol de esta villa.
Autorizar al señor Alcalde para que adquiere para las plantaciones de arboles que sean necesarias para reponer las que se han perdido en las calles Córdoba y Plaza de esta población.
Y se levantó la sesión.

Lo inserto está conforme con su original á que me refiero.
Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, según acuerdo del Ayuntamiento fecha tres de Marzo anterior, pongo el presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Villanueva de Córdoba á tres de Abril de mil novecientos noventa y seis.—Matos Márquez.—V.º B.º: Cañuelo.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero

Se tomaron los siguientes acuerdos:
Aprobar el acta de la anterior.
Que para dar mayor solemnidad á la inauguración del nuevo Hospital, se dé en dicho día una comida en el mismo á los pobres de esta villa, autorizando al señor Alcalde para abonar los gastos que se ocasionen del cap. 11, art. 1.º del presupuesto.
Que se varíe el nombre á la calle Córdoba, poniéndola el de Moreno de Pedrajas, en memoria del fundador del Hospital.
Que se obsequie con un refresco á los señores invitados que asistan al acto de referida inauguración y que se abonen los gastos que se ocasionen del cap. 11, art. 1.º del presupuesto.
Y se levantó la sesión.

Se acordó pagar á Antonio Jesús Torres 112 pesetas por efectos timbrados del mes de Diciembre.
A don Manuel de la Rosa 174 pesetas por los efectos de su establecimiento para estas oficinas, suministrados en el primer semestre de este año.
Y á don Manuel García Lovera 82.07 pesetas por impresos para elecciones.
Se autorizó al Secretario para recoger de la Tesorería de Hacienda las inscripciones emitidas á favor de este Ayuntamiento por sus bienes de Propios, á virtud de la ley de moratorias, cobrar sus intereses y darle la aplicación correspondiente.

Extrato de acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad durante el mes de Enero de 1896.
Sesión extraordinaria del día 1.º
Presidencia del señor Serrano Ruiz
Se abrió la sesión y se leyeron las listas de electores para elegir Comisionarios conforme al art. 8.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y se acordó que se fijen al público por término de veinte días para reclamaciones.
Sesión ordinaria del día 6.º
Presidencia del señor Serrano Ruiz
Se autorizó á don Juan Callava Ferrández, Secretario del Ayuntamiento, para percibir el premio de cobranza del segundo trimestre de contribución territorial é industrial en la Caja de Tesorería.
Se acordó pagar á Antonio Jesús Torres 112 pesetas por efectos timbrados del mes de Diciembre.
A Antonio Paez 13.50 pesetas, valor de pedregal para el alambrado público.
A Manuel Mella 5 pesetas, valor de impresos para la cuenta municipal.
A don Miguel Cerrillo 6 pesetas por impresos para Beneficencia.
A don Manuel de la Rosa 174 pesetas por los efectos de su establecimiento para estas oficinas, suministrados en el primer semestre de este año.
Y á don Manuel García Lovera 82.07 pesetas por impresos para elecciones.
Se autorizó al Secretario para recoger de la Tesorería de Hacienda las inscripciones emitidas á favor de este Ayuntamiento por sus bienes de Propios, á virtud de la ley de moratorias, cobrar sus intereses y darle la aplicación correspondiente.

Presidencia del señor Serrano Ruiz
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
Satisfacer 30 pesetas á Josefa Imbernón y María Bizarro por la conducción de dos expósitos á la Casa Central.
Se autorizó á don Juan Moreno Castillejo para recoger las inscripciones de Propios que se refieren al acuerdo anterior, por ser incompatible el Secretario, anteriormente autorizado, para este servicio.
También se autorizó al mismo señor para recoger de la Caja de primera enseñanza 535.40 pesetas sobrantes, después de satisfechas las

Obligaciones de instrucción primaria de 1894 á 1895.
Que se manifieste al señor Gobernador civil que tanto los intereses de inscripciones antiguas como los recargos por territorial é industrial, los tiene destinados el Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones de primera enseñanza, y, por consiguiente, que todos, absolutamente todos los recursos realizados por este concepto, deben ingresar en la Caja Escolar.
Sesión del día 20.
Presidencia del señor Serrano Ruiz
Leida y aprobada el acta de la anterior, que se dieron acordados los particulares siguientes:
Eliminar de vecino á don Juan Pedroso y Hoyó, que lo solicita.
Redificar las propuestas en ternas para el nombramiento de la Junta pericial.
Quedar enterada la Corporación de la desahogada que hace doña Simforiana Molina de la casa número 17 calle Aoequia, que ocupa el señor Juez de primera instancia.
Y se aprobaron, por último, las listas de electores para Comisionarios, toda vez que contra las mismas, no se ha producido reclamación alguna.

Sesión del día 27
Presidencia del señor Serrano Ruiz
Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Pase á la Comisión de obras, para informe, el memorial de los señores Serrano hermanos, que solicitan el establecimiento de una caldera de vapor para la fabricación de sombreros.
Autorizar al señor Alcalde para que haga arrendamiento de casa para la Escuela de niñas del Esparragal, y cumplir lo ordenado por el señor Gobernador civil en oficio de 24 del corriente, sobre mobiliario y menaje de Escuela.
Se tomó en consideración la propuesta del señor Teniente de Alcalde don Rafael Arjona, que interesa la plantación de arbolada en el Caminito é inmediaciones á la fuente del Rey.
Y por último, satisfacer en la comisión permanente de Positos las dietas devengadas por el Subdelegado que practicó la última visita.
Y cumplido así el art. 109 de la ley municipal, firmo el presente en Priego á 4 de Febrero de 1896.—Juan de Callava.—V.º B.º: Antonio Serrano.

Presidencia del señor Serrano Ruiz
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:
Satisfacer 30 pesetas á Josefa Imbernón y María Bizarro por la conducción de dos expósitos á la Casa Central.
Se autorizó á don Juan Moreno Castillejo para recoger las inscripciones de Propios que se refieren al acuerdo anterior, por ser incompatible el Secretario, anteriormente autorizado, para este servicio.
También se autorizó al mismo señor para recoger de la Caja de primera enseñanza 535.40 pesetas sobrantes, después de satisfechas las